

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.000 ptas. Un semestre..... 2.000 " Un año ..... 3.000 "	Línea o fracción de línea..... 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.434

### GOBIERNO CIVIL DE AVILA

FIJACION DE MINIMOS A CUBRIR POR EL PERSONAL AUXILIAR SANITARIO TITULADO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LOS DIAS 12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 1985 POR HABERSE CONVOCADO PARA ESA FECHA HUELGA POR EL SINDICATO "AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DE ESPAÑA".

Por el Sindicato "Ayudantes Técnicos Sanitarios de España" se ha convocado huelga para los días 12 y 13 del mes actual a ejercer por el Personal Sanitario Titulado de grado medio, Enfermeras, Practicantes, A.T.S.

#### A.—HOSPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL "NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES"

##### a) A.T.S.—Diplomados en Enfermería

Unidad Asistencial	Mañana	Tarde	Noche	TOTAL
8.ª Planta .....	1	1	1	3
7.ª Planta .....	2	2	2	6
6.ª Planta .....	2	2	2	6
5.ª Planta .....	2	2	2	6
4.ª Planta (Lactantes) .....	1	1	1	3
4.ª Planta (Dietética) .....	1	—	—	1
4.ª Planta (Cirugía) .....	1	1	1	3
3.ª Planta (Preescolar) .....	1	1	1	3
3.ª Planta (Cirugía) .....	1	1	1	3
2.ª Planta (Med. Interna) .....	1	1	1	3
Quirófanos .....	4	2	2	8
Esterilización .....	1	1	—	2
Radiodiagnóstico .....	2	1	1	4
Laboratorio y B. Sangre .....	5	2	2	9
Policlínicas .....	2	—	—	2
Farmacia .....	1	—	—	1
Rehabilitación .....	1	—	—	1
<b>TOTAL .....</b>	<b>29</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>64</b>

Los Servicios de Prematuros, U.C.I., Urgencias, Paritorios y Hemodiálisis actuarán al 100% dado su especial contenido asistencial.

y Diplomados en Enfermería de las Instituciones Abiertas y Cerradas, de Zona y de Equipo Tocológico de la Seguridad Social.

En aplicación a la normativa vigente (Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de mayo y sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981) corresponde a la Autoridad Gubernativa fijar los mínimos asistenciales para garantizar los Servicios Públicos Hospitalarios y Extrahospitalarios durante los días que dure la situación de huelga.

Por ello, este Gobierno Civil en uso de las facultades conferidas en los preceptos citados, ha resuelto fijar los mínimos asistenciales del Personal Auxiliar Sanitario Titulado de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de la provincia de Avila para los días 12 y 13 del mes de diciembre actual en razón de la huelga convocada, de la forma siguiente:

##### b) Fisioterapeutas

—UNO, en turno de mañana.

##### c) Matronas

—DOS en turno de mañana.

—UNA en turno de tarde.  
—UNA en turno de noche.

#### B.—AMBULATORIO Y CONSULTORIO DE LA CAPITAL

A.T.S. de Laboratorio .....	2
A.T.S. de Radiodiagnóstico .....	2
A.T.S. de Consulta .....	4
A.T.S. de Quirófano .....	1
<b>TOTAL .....</b>	<b>9</b>

#### C.—CENTRO DE SALUD DE AVILA CAPITAL

A.T.S.: 3

#### D.—CENTRO DE SALUD DE AREVALO

A.T.S.: 1

#### E.—CENTRO DE SALUD DE ARENAS DE SAN PEDRO

A.T.S.: 1.

#### F.—SERVICIO DE URGENCIA DE LA CAPITAL

Dado su especial contenido asistencial, este Servicio actuará al 100%.

#### G.— A.T.S. DE ZONA.

Los mínimos asistenciales para este personal serán los establecidos en el anexo de la Resolución de este Gobierno Civil de 15 de noviembre de 1985, con ocasión de la huelga que este mismo Sindicato convocó para los días 20 y 21 de noviembre pasado.

Se faculta a la Subdirección Provincial de Servicios Sanitarios del INSALUD y a los Directores de las Instituciones respectivas para que concreten en los términos de la Resolución las personas nominativamente que deben cubrir los mínimos asistenciales.

De esta Resolución se dará traslado a la Dirección Provincial del INSALUD, así como al Sindicato convocante, para su conocimiento y cumplimiento.

Avila, 10 de Diciembre de 1985.

El gobernador civil, José Luis Machuca García.

Número 3.416

**MINISTERIO DE DEFENSA**  
ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO

**COMANDANCIA MILITAR DE  
MARINA DE CADIZ**

TROZO DE CADIZ

Relación nominal y filiada de los Mozos de la Matricula Naval Militar de Cádiz, nacidos en el año 1967 y Primer y Segundo Cuatrimestre de 1968, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del Alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas, pertenecientes a la provincia de Avila.

Miguel A. Jara Lodada, natural de Candeleda, provincia de Avila, fecha de nacimiento 20-12-66.

Pedro Rodríguez González, natural de Avila, fecha de nacimiento 25-10-67. Cádiz, 6 de diciembre de 1985.

El presidente de la Junta Local de Alistamiento, Manuel Báez Hidalgo.

—o—o—o—

Número 3.417

**Audiencia Provincial  
de Avila**

PRESIDENCIA

## REQUISITORIA

Por medio de la presente se llama a MARIA REYES GARCIA LOZANO, de 23 años de edad, nacida en Avila el 11 de enero de 1962, hija de Mariano y de Aurora, casada, sus labores, y vecina de Arévalo, cuyo último domicilio conocido es en dicha ciudad, Bajada del Castillo, para que en término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Avila, sita en Plaza de La Santa número 2; a fin de constituirse en prisión como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, con apercibimiento de que sino comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y asimismo a todas las autoridades que de mi dependan y a los miembros de la Policía Judicial ordeno y mando y a las que no ruego y encargo, que procedan a la búsqueda de indicada procesada en sumario número 5, de 1985 rollo 52 de 1985, Juzgado de Instrucción de Arévalo, Delito Hurto, y lo ingresen en prisión a

disposición de este Tribunal y en méritos de indicada causa.

Avila, 6 de diciembre de 1985.

El presidente, ilegible.

—o—o—o—

Número 3.324

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON**

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES**

Delegación Territorial de Avila

Por D. Angel Rivero Core, se ha solicitado la ampliación del Coto Privado de Caza n.º AV-10.324, denominado "PUEBLA DE VALDERRABANOS", sito en el término municipal de Velayos (Avila), con 600 hectáreas del mismo término citado.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, a 26 de noviembre de 1985.  
El delegado territorial, José Lucena Navarro.

—o—o—o—

**Sección de Anuncios**

**OFICIALES**

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, Expediente de Suplemento de Créditos n.º 1, al Presupuesto Unico en vigor de esta Corporación, mediante transferencias dentro del mismo y con uso del superávit del ejercicio anterior, se expone al público para reclamaciones por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto, estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, a 10 de diciembre de 1985.

El alcalde, Tirso Tomás González.

—3.435

—o—o—o—

Ayuntamiento de Mingorría

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1985 por un importe de TRECE MILLONES QUINIENTAS VEINTITRES MIL, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

## I N G R E S O S

## A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 1.152.184 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 402.816 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.654.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.850.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.111.000 pesetas.

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital, pesetas 3.353.000.
- Total, 13.523.000 pesetas.

## G A S T O S

## A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal, 4.070.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.230.000 pesetas.
3. Intereses, 360.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 103.000 pesetas.

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital, pesetas 2.500.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 260.000 pesetas.
- Total, 13.523.000 pesetas.  
En Mingorría, a 28 de noviembre de 1985.

El alcalde, ilegible.

—3.327

—o—o—o—

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

A N U N C I O

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA EN LA CAÑADA, DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el ar-

título 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el presente concurso.

1.º—OBJETO: Es objeto de este contrato la prestación del Servicio de recogida de basuras domiciliaria de La Cañada de este término municipal.

2.º—TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación será el de QUINIENTAS CUARENTA MIL PESETAS ANUALES (540.000), a la baja.

3.º—DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de un año prorrogable si ninguna de las partes lo denuncia con dos meses de antelación a la terminación del mismo.

4.º—FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por dozavas partes y meses vencidos.

5.º—Si hubiera una o dos o más proposiciones iguales se resolverá por pujas a la llana entre ellos adjudicándose ésta al postor más ventajosa económicamente.

6.º—En igualdad de condiciones serán preferidos los vecinos del pueblo dentro de estos los que se encuentren en desempleo.

7.º—Los pliegos de condiciones Económico Administrativos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en los pertinentes tabloneros de anuncios.

8.º—GARANTIA: La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS y la definitiva en el 5 % del precio en que sea adjudicado.

9.º—PROPOSICIONES: Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del día en el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día inmediatamente anterior hábil al de la apertura de plicas.

10.º—INCOMPATIBILIDADES: No podrán tomar parte en este concurso los comprendidos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

11.º—APERTURA DE PLICAS: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... con D.N.I. núm..... expedido en..... con fecha..... en nombre propio. Entero del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º..... de fecha..... del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, relativo al concurso

para contratación de la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura de La Cañada de dicho término municipal y del pliego de condiciones inherente al mismo cuyo contenido conoce y acepta se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de..... ( ) (en número y letra).

(Fecha, lugar y firma).

Herradón de Pinares, a 23 de noviembre de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—3.330

—ooOoo—

#### Ayuntamiento de Monsalupe

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Monsalupe, a 5 de diciembre de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.410

#### Ayuntamiento de Padiernos

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1985.

Los interesados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Padiernos, a 6 de diciembre de 1985.

El Presidente, *ilegible*.

—3.419

#### Ayuntamiento de Tormellas

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 22 de octubre de 1985, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto Municipal Ordinario, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### AUMENTOS

Aplicación Presupues. Partida	Aumento Pesetas	Cons. ac. (inc. au.) Pesetas
2-22-222-1	85.000	105.000
2-22-223-1	20.000	40.000
2-24-241-1	10.000	35.000
2-25-257-7	20.000	270.000
2-26-262-7	392.000	472.000
Suma	527.000	922.000

#### RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior, 527.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 795.084 pesetas.

Capítulo 4.º: 25.950 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Tormellas, 6 de diciembre de 1985.

El Presidente, *Paulino Garrido*.

—3.420

*Ayuntamiento de Bernuy-Zapardiel*

**A N U N C I O**

A las dieciocho treinta horas del día 9 de enero de 1986, se celebrará, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de prados de los prados municipales, para el año de 1986, que a continuación se relacionan y cuyo precio de tasación a cubrir y duración de los aprovechamientos también se expresan:

Prado «Salmoral»; tasación: 550.000 pesetas; desde la adjudicación definitiva al 31-12-86.

Prado «Tormentilla»; tasación: 550.000 pesetas; desde la adjudicación definitiva al 31-12-86.

Prado «Eras»; tasación: 35.000 pesetas; desde la adjudicación definitiva al 29-6-86.

Prado «Diosayuda»; tasación: 6.000 pesetas; desde la adjudicación al 29-6-86.

Prado «Quesos»; tasación: 6.000 pesetas; desde la adjudicación al 29-6-86.

Prado «Quemados»; tasación: 10.000 pesetas; desde la adjudicación al 29-6-86.

Prado «Apaleadas»; tasación: 5.000 pesetas; desde la adjudicación al 29-6-86.

Prado «Esparrabanas»; tasación: 30.000 pesetas; desde la adjudicación al 29-6-86.

Prado «Regajo»; tasación: 80.000 pesetas; desde la adjudicación al 29-6-86.

Prado «Pradillos»; tasación: 15.000 pesetas; desde la adjudicación al 29-6-86.

Prado «Dehesa»; tasación: 4.000 pesetas; desde la adjudicación al 29-6-86.

Los prados «Salmoral» y «Tormentilla», se hallan totalmente cercados a base de postes de hierro y alambre, y los mismos pueden ser regados en su totalidad, a pie y por el propio peso del agua, a cuyo efecto, el Ayuntamiento, pone a disposición de los adjudicatarios los elementos precisos.

El agua y las instalaciones para el riego, pueden ser utilizadas por los adjudicatarios, durante 18 horas diarias, al 50 por 100 para cada prado, reservándose el Ayuntamiento, 2 horas para su uso particular, más otras 4 en

que la bomba no podrá ser utilizada al hallarse así formalizado el contrato de energía, en base al Plan de Ahorro Energético. Por causa de fuerza mayor o emergencia, el Ayuntamiento puede ampliar el plazo de las 2 horas de uso del agua, y en este caso se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, por el que se rigen los presentes aprovechamientos.

Ambos prados han recibido ya un riego en su totalidad a cargo del Ayuntamiento.

Además del importe de la adjudicación, serán de cuenta de los adjudicatarios los trabajos que reporte el riego de las fincas, y los recibos del consumo de energía eléctrica que bimensualmente gire la empresa suministradora, durante el periodo de duración del contrato.

En el prado «Esparrabanas», existen unos 4.000 metros cuadrados (1 obrada) de terreno de labor que su adjudicatario podrá sembrar del producto que estime conveniente, para aprovecharlo con su ganadería, dentro del periodo que dure la adjudicación de los aprovechamientos del prado sonsignado.

Las proposiciones, por escrito, y con arreglo al modelo oficial, podrán presentarse en la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta cinco minutos antes de la hora fijada para su apertura, acompañando a las mismas carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación de cada una de las fincas a las que se licite, y declaración jurada de no existir incapacidad ni incompatibilidad alguna, de conformidad con lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se constituirá en la Depositaria Municipal, y ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva de cada finca.

Los aprovechamientos de las hierbas podrá realizarse con ganado lanar o bien con ganado vacuno.

Los pliegos de condiciones por los que se regirá la subasta se ha-

llan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los gastos del expediente, serán en su totalidad por cuenta de los adjudicatarios.

Si todos o alguno de los prados quedaren desiertos en la primera subasta, se celebrará una segunda el día 16 de enero de 1986, a la misma hora, y con iguales condiciones y tasación de la primera.

Bernuy-Zapardiel, 2 de diciembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.424

*Ayuntamiento de Navahondilla*

**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Ordinario del ejercicio 1985, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, si transcurrido dicho plazo no se produjeran éstas, este acuerdo se elevará a definitivo.

En Navahondilla, a 27 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.430

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares*

**A N U N C I O**

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REGULACION Y ORGANIZACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN EL NUCLEO DE HERRADON DE PINARES Y LECTURA DE CONTADORES.

Ejecutando acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del 20 de los comientes y de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el presente concurso.

1.º—OBJETO: Lo es la contratación de la prestación del servicio de regulación, organización y distribución del agua potable a domicilio en el núcleo de Herradón de Pinares y la lectura de contadores.

2.º—TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación será el de CIENTO VEINTE MIL PESETAS ANUALES (120.000) a la baja.

3.º—DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de un año prorrogable si ninguna de las par-

tes lo denuncia con dos meses de antelación a la terminación del mismo.

4.º—FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por dozavas partes y meses vencidos.

5.º—Si hubiera una o más proposiciones iguales se resolverá por pujas a la llana entre ellos adjudicándose ésta al mejor postor ventajosa económicamente.

6.º—En igualdad de condiciones serán preferidos los vecinos del pueblo dentro de estos los que se encuentren en desempleo.

7.º—Los pliegos de condiciones Económico Administrativos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en pertinentes Tablones de Anuncios.

8.º—GARANTIA: La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en MIL DOSCIENTAS PESETAS y la definitiva en el 5 % del precio en que sea adjudicado.

9.º—PROPOSICIONES: Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del día en el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de plicas.

10.º—INCOMPATIBILIDADES: No podrán tomar parte en este concurso los comprendidos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

11.º—APERTURA DE PLICAS: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### MODELO DE PROPOSICIONES

D..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... con D.N.I. núm..... expedido en..... con fecha..... en nombre propio, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º..... de fecha..... del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, relativo al concurso para la contratación de la prestación de regulación y organización del suministro de agua potable a domicilio en el núcleo de Herradón de Pinares y la lectura de contadores, y del pliego de condiciones inherente al mismo cuyo contenido conoce y acepta se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de..... ( ) (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

Herradón de Pinares, a 23 de noviembre de 1985.

El alcalde, ilegible.

—3.331

—oOo—

#### Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

#### ANUNCIO

A los efectos del art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se halla expuesto al público, por no haberse formulado reclamaciones, el acuerdo definitivo adoptado por la Corporación en Pleno de 30 de septiembre de 1985, así como las Ordenanzas reguladoras de los Tributos que a continuación se expresan con las tarifas siguientes:

Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones en terrenos de uso público: Por metro lineal de canales que vierten a la vía pública al año: 14 pesetas.

Tasa de tránsito de ganado por la vía pública: Por lanar y cabrio: 15 pesetas unidad; por vacuno lechero: 100 pesetas unidad.

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto Municipal de Circulación: Por cada tractor: 700 pesetas.

Arbitrio con fin no fiscal por tenencia de perros: Por cada perro de cualquier clase: 80 pesetas al año.

Tasa por postes y palomillas: El 15 % de los ingresos brutos que obtenga la empresa suministradora, dentro del término municipal.

Tasa por recogida de basuras domiciliarias: Por cada vivienda habitada 1.000 pesetas al año.

Tasa por servicio de alcantarillado: Por cada acometida de desagüe a la red general, al año 200 pesetas.

Tasa por licencias urbanísticas: El 0,5% del importe del presupuesto de la obra.

En Bercial de Zapardiel, a 27 de noviembre de 1985.

El alcalde, *Luis Arévalo Rodríguez*.

—3.332

—oOo—

#### Ayuntamiento de El Arenal

#### EDICTO

*El alcalde-presidente del Ayuntamiento de El Arenal,*

HACE SABER: Que por doña Mercedes Vinuesa Pulido, en representación del Ayuntamiento Pleno, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Vertedero Municipal de Basuras" debidamente controlado, en el sitio de "Cerro de Majadilla Quemada", propiedad de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legisla-

ción sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia".

En El Arenal, a 27 de noviembre de 1985.

El alcalde, *Anselmo Fuentes Arias*.

—3.333

—oOo—

#### Ayuntamiento de Arévalo

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vacante en la Plantilla una plaza de Auxiliar de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca oposición libre con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en el Grupo de Administración General, dotada con el sueldo anual correspondiente a los antiguos coeficientes 1,7-e índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. La plaza se encuadrará en el Grupo D) del Artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para reforma de la función pública. A efectos del Tribunal la convocatoria se clasifica en segunda categoría.

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco. A los solos efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sean la naturaleza de los mismos.

c) Estar, como mínimo, en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de

obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad de las señaladas en el Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.—INSTANCIAS.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, según el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo y se presentarán en el registro general, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración del Estado. Las instancias también pueden presentarse por correo en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si el último día para la presentación de instancias no fuera hábil se prorroga al siguiente que lo sea.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o mediante giro.

4.—ADMISION DE ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se aprueben la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5.—TRIBUNAL CALIFICADOR.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario del Grupo de Administración General salvo que recabe estas funciones el titular de la Corporación.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Al Tribunal podrá incorporarse persona o personas aptas para juzgar el ejercicio voluntario, designándose por la Alcaldía.

6.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del presidente del Tribunal y del secretario del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

El primer ejercicio.—Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima, de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, con arreglo al siguiente BAREMO:

Quedarán automáticamente eliminados los ejercicios que no hayan

alcanzado las 2.500 pulsaciones como mínimo, así como los que tengan un promedio de tres o más faltas mecanográficas por cada 100 pulsaciones.

—A las 2.500 pulsaciones no comprendidas en el supuesto anterior: 2.500 puntos.

—Un punto por cada pulsación que exceda de las 2.500 o por cada uno de los cambios de renglón que figuren en el ejercicio, o por cada guión cuando la palabra quede cortada, concediéndose dos puntos si el guión se pone debajo de la sílaba.

—Cincuenta puntos por cada cambio de hoja, en su caso.

#### DESCUENTOS

—Treinta puntos por falta de ortografía.

—Un punto por pulsación cambiada y corregida mecanográficamente.

—Tres puntos por pulsación cambiada y sin corregir, omitida o sobrante (letra, acento o signo de puntuación).

—Cinco puntos por cada desigualdad del margen izquierdo.

—Párrafo omitido o repetido: un punto por cada pulsación.

La calificación alcanzada podrá ser modificada en 0,50 puntos, tanto elevándola como reduciéndola, por presentación, según criterio del Tribunal.

El segundo ejercicio.—Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, uno de la parte primera y otro de la segunda, de entre los que figuran en el programa anejo de la convocatoria.

Antes de iniciar la exposición se concederá al opositor un período de ocho minutos para que redacte un esquema sobre los temas a desarrollar. Este ejercicio será público y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

El tercer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de diez preguntas, preparado por el Tribunal del contenido del programa del segundo ejercicio, durante el tiempo máximo de sesenta minutos.

Si se solicitara por los opositores, en sus instancias, se celebrará un cuarto ejercicio de carácter voluntario que tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de má-

quinas de registro de datos para la entrada en un ordenador y máquinas electrónicas de escribir.

Este ejercicio se calificará en cada una de las pruebas de cero a tres puntos, sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigne al opositor presentado a una de ellas pueda exceder de 10 por 100 de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de este ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor, sirviendo a efectos de puntuación final.

8.—CALIFICACIONES.—Los ejercicios, que serán eliminatorios, se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación final de cada ejercicio el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos.

9.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—Queda expresamente prohibido para el Tribunal aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y 14 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración del Estado. En consecuencia el Tribunal propondrá al presidente de la Corporación a un solo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto, no presentare la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombra-

miento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del mentado Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

El nombramiento se efectuará por la Comisión de Gobierno y el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la notificación, y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

10.—RECURSOS.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

11.—INCIDENCIAS.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Corporación Municipal, en sesión de 27 de noviembre del presente año. Conste y certifico. Arévalo, 2 de diciembre de 1985. Firmas, Ilegibles.

## PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

## Parte segunda: Administración Local

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

**DILIGENCIA.**—Para hacer constar que el presente programa ha sido aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de 27 de noviembre del presente año. Conste y certifico. Arévalo, 2 de diciembre de 1985. Firmas, **Ilegibles.**

—3.379

—o—o—o—

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

## ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia que los pliegos de condiciones económico administrativos, que regirán subasta del coto privado de caza AV-10481, de 710 Has., sito en este término municipal y de titularidad de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público a efectos de alegaciones en su caso, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se señala que de no producirse alegación alguna durante el plazo citado, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de caza menor del mencionado coto privado de caza, sito en los montes de U.P. 91, 92, 93 y 125 del Catálogo con arreglo a las siguientes condiciones:

**Objeto:** El mencionado aprovechamiento durante las temporadas hábiles de caza y por el período comprendido entre 1985 y 1989 ambos inclusive.

**Disposiciones.**—Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico facultativas redactados por Montes y en los pliegos de condiciones económico administrativas redactados por este Ayuntamiento.

**Plazo de ejecución.**—Los cinco años mencionados.

**Tasación año 1985.**—Precio base 75.000 pesetas y precio índice 150.000 pesetas.

**Forma de pago.**—El importe de adjudicación del presente año, se ingresará en la depositaria municipal antes del 31 de diciembre de 1985. Los importes correspondientes a los cuatro años siguientes se ingresarán anualmente por el adjudicatario con anterioridad al comienzo del aprovechamiento anual. El importe a abonar por el aprovechamiento de los cuatro años restantes, será igual al de adjudicación del presente año 1985, multiplicado sucesivamente en cada año, por el índice de subida del coste de la vida

que corresponda según los índices oficiales.

**Gastos.**—Correrán a cargo del adjudicatario todo tipo de gastos que se puedan derivar de la constitución señalización, mantenimiento, subasta y adjudicación del citado coto, por el período de cinco años señalado.

**Condiciones específicas.**—Dadas las características del aprovechamiento, los optantes a la adjudicación de dicho aprovechamiento, deberán como adjudicatario admitir en la ejecución del mismo, durante el período de cinco años señalado, un mínimo de doce escopetas de este pueblo, así como conceder al año al Ayuntamiento diez permisos de caza para su empleo como considere más conveniente.

**Garantías.**—Se fija la fianza provisional en el 3% del precio base y la definitiva en el 6% del importe en que resulte adjudicado el aprovechamiento de esta primera anualidad.

**Contrato.**—El contrato que se formalice en su caso se entenderá a riesgo y ventura del contratista y tendrá la consideración de administrativo.

**Proposiciones.**—Las proposiciones optando al acto licitatorio se presentarán en la secretaría municipal, debidamente reintegradas, durante las horas de diez a catorce de los días laborables, durante plazo de diez días a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de documento acreditativo de la personalidad del proponente, declaración jurada de no encontrarse incurso en causa legal alguna de incapacidad o incompatibilidad y resguardo de haber constituido la garantía provisional en el Ayuntamiento.

**Acto de licitación.**—El acto de licitación se realizará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, el siguiente día hábil al de finalización de presentación de proposiciones, a las 18,00 horas, siendo presidido por el Alcalde-Presidente.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán sustancialmente al siguiente modelo:

Don ..... con D.N.I. número ..... vecino de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, núm. .... de fecha ..... y de los pliegos de condiciones que regirán la subasta del coto de caza menor AV-10481,

sito en Hoyos del Espino, para el período comprendido entre 1985 y 1989, ofrece por el aprovechamiento correspondiente a 1985, la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndose a realizarlo con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones señaladas en dichos pliegos los cuales declara conocer y aceptar. Fecha y firma.

Hoyos del Espino, a 28 de noviembre de 1985.

El alcalde, **Ilegible.**

—3.335

—o—o—o—

Ayuntamiento de Arévalo

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO (AVILA) POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE MADERAS POR ENTRESACA.

1.—OBJETO DE LA SUBASTA.—Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de maderas, compuesto de un lote único, en la forma que se dice a continuación:

**LOTE 6º.**—Localización: Todo el Monte, compuesto de 4.539 pies con volumen de 2.365 m<sup>3</sup>, con un valor de tasación de 2.838.000 pesetas y valor índice de 3.547.500 pesetas.

La modalidad del aprovechamiento es con o sin revisión de cubicación. Forma de entrega, en pie y con corteza.

Clase de aprovechamiento y corta: Forzosos secos y entresaca.

2.—DURACION DEL CONTRATO.—El plazo de duración del contrato será hasta el 1 de febrero de 1986.

3.—TIPO DE LICITACION.—Los valores de tasación e índices fijados para este lote son los que constan en la condición primera.

Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación.

4.—GARANTIAS.—La provisional será de 56.760 pesetas para el Lote 6º. La definitiva se fijará en función de la adjudicación.

5.—EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en las oficinas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila.

6.—PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante los DIEZ días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil. No se consideran, a efectos del plazo precedente, días laborales los sábados de cada semana.

Arévalo, 2 de diciembre de 1985.

El alcalde, Felipe Rogero González.

—3.378